

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.010/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS

CUOTAS

ART.3º BIS. A los ganaderos con derecho a aprovechamiento se les adjudicará por el Ayuntamiento, tantas superficies forrajeras (hectáreas) como unidades de ganado mayor hayan declarado; dichas superficies forrajeras se consideran incluidas en el precio por el aprovechamiento de los pastos; el resto de superficies forrajeras que necesiten para cubrir los derechos de pago base al objeto de solicitar las ayudas de la PAC, se podrán solicitar en las oficinas del Ayuntamiento, que les serán adjudicadas previo pago de 30 € por hectárea. Una vez abonado el precio, que anualmente establezca el Ayuntamiento, se expedirán los certificados de adjudicación de superficies forrajeras por el Ayuntamiento. En caso de que una vez solicitadas, abonadas y adjudicadas las hectáreas a los ganaderos del municipio, resulte que sobran superficies forrajeras, podrán ser adjudicadas, previa solicitud y pago, a ganaderos foráneos.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyocasero, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde, *Alejandro Picós*.